

BANCO DE ESPAÑA

23326

RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2002, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 28 de noviembre de 2002, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.

CAMBIOS

1 euro =	0,9934	dólares USA.
1 euro =	121,37	yenes japoneses.
1 euro =	7,4262	coronas danesas.
1 euro =	0,63950	libras esterlinas.
1 euro =	9,0654	coronas suecas.
1 euro =	1,4746	francos suizos.
1 euro =	85,44	coronas islandesas.
1 euro =	7,2880	coronas noruegas.
1 euro =	1,9528	levs búlgaros.
1 euro =	0,57303	libras chipriotas.
1 euro =	30,892	coronas checas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	237,95	forints húngaros.
1 euro =	3,4524	litas lituanos.
1 euro =	0,5982	lats letones.
1 euro =	0,4147	liras maltesas.
1 euro =	3,9795	zlotys polacos.
1 euro =	33,330	leus rumanos.
1 euro =	229,7635	tolares eslovenos.
1 euro =	42,139	coronas eslovacas.
1 euro =	1.540.000	liras turcas.
1 euro =	1,7806	dólares australianos.
1 euro =	1,5634	dólares canadienses.
1 euro =	7,7471	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	2,0097	dólares neozelandeses.
1 euro =	1,7503	dólares de Singapur.
1 euro =	1.199,83	wons surcoreanos.
1 euro =	9,1800	rands sudafricanos.

Madrid, 28 de noviembre de 2002.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.

COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

23327

DECRETO 163/2002, de 24 de septiembre, por el que se declara Bien de Interés Cultural el Conjunto Histórico de Segorbe y la Iglesia Catedral Basílica de Segorbe.

Mediante Resolución de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos del Ministerio de Cultura, de fecha 23 de febrero de 1978, se acordó tener por incoado expediente de declaración de Conjunto Histórico-Artístico a favor de la ciudad de Segorbe, según documentación que figuraba en plano unido al expediente.

La Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas del Ministerio de Cultura solicitó informe de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, la cual informó favorablemente en fecha 8 de noviembre de 1985, mediante dictamen que obra en el expediente.

El expediente en cuestión fue remitido para su tramitación a la Generalidad Valenciana según lo dispuesto en el Real Decreto 3066/1983, de 13 de octubre, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Generalidad Valenciana en materia de cultura, y en concreto, a la actual Consejería de Cultura y Educación, con arreglo a lo preceptuado en el

Decreto 171/1983, de 29 de diciembre, del Presidente de la Generalidad Valenciana.

Por su parte, con fecha 23 de mayo de 1996, la Dirección General de Patrimonio Artístico, de la entonces denominada Consejería de Cultura, Educación y Ciencia, dictó resolución por la que se incoaba expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de monumento, a favor de la Santa Iglesia Catedral Basílica de Segorbe. Durante la tramitación del expediente, han emitido informe favorable a la declaración el Consell Valencià de Cultura y la Real Academia de San Carlos.

En virtud de lo dispuesto en el apartado Segundo de la Resolución de 2 de marzo de 2000 de la Dirección General de Promoción Cultural y Patrimonio Artístico, por la que se establecen los requisitos para la convalidación de informes y demás trámites producidos en los procedimientos sobre declaración de Bienes de Interés Cultural incoados con anterioridad a la entrada en vigor de Ley del Patrimonio Cultural Valenciano, de acuerdo con lo previsto en la disposición transitoria primera de dicha Ley, la Dirección General de Patrimonio Artístico procedió a dictar resolución, en fecha 17 de abril de 2002, por la que se convalidaba el informe favorable a la declaración emitido por la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, se acordaba la continuación del procedimiento y se abría un período de información pública.

Con fecha 15 de mayo de 2002, la Real Academia de Bellas Artes de San Carlos emitió informe favorable a la declaración de Bien de Interés Cultural del Conjunto Histórico de Segorbe.

Habida cuenta de que el artículo 31.5 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana establece la competencia exclusiva de la Generalidad Valenciana en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, y que el artículo 26.2 de Ley 4/1998, de 11 de junio, de la Generalidad Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano, dispone que la declaración de un Bien de Interés Cultural se hará mediante Decreto del Gobierno Valenciano, a propuesta del Consejero de Cultura y Educación, sin perjuicio de las competencias que el artículo 6 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, reserva a la Administración General del Estado, cumplimentados los preceptivos trámites administrativos, y previa deliberación del Gobierno Valenciano, en la reunión del día 24 de septiembre de 2002, decreto:

Artículo 1.

1. Declarar Bien de Interés Cultural el Conjunto Histórico de Segorbe.
2. Declarar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.2.e) de la Ley 4/1998, de 11 de junio, de la Generalidad Valenciana, Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, la Iglesia Catedral Basílica de Segorbe.

Artículo 2.

1. El área afectada por la declaración de Bien de Interés Cultural del conjunto histórico de Segorbe queda definida en los anexos que se adjuntan y que forman parte del presente decreto. La documentación complementaria obra en el expediente de su razón.

2. El entorno de protección de los inmuebles comprendidos en el conjunto histórico que gozan por sí mismos de la consideración de Bienes Interés Cultural queda igualmente definido en los anexos adjuntos.

Artículo 3.

Inscribir el Conjunto Histórico de Segorbe y la Iglesia Catedral Basílica de Segorbe, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.1 de la Ley 4/1998, de 11 de junio, de la Generalidad Valenciana, en la Sección Primera del Inventario General del Patrimonio Cultural Valenciano.

Artículo 4.

En virtud de lo establecido en el artículo 28.2.e) de la Ley de Patrimonio Cultural Valenciano, los Bienes de Relevancia Local mencionados en el Anexo III del presente decreto, deberán ser inscritos en la Sección Segunda del Inventario.

Disposición final.

El presente Decreto se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el «Diario Oficial de la Generalidad Valenciana».

Valencia, 24 de septiembre de 2002.—El Presidente, José Luis Olivas Martínez.—El Consejero de Cultura y Educación, Manuel Tarancón Fandos.

ANEXO I

Datos sobre el conjunto histórico objeto de la declaración

Denominación

Conjunto Histórico de Segorbe.

Localización

- a) Comunidad Autónoma: Comunidad Valenciana.
- b) Provincia: Castellón.
- c) Municipio: Segorbe.

Delimitación del conjunto

La delimitación se establece en función de los siguientes criterios:

Topográficos y paisajísticos, incluyendo las dos colinas donde se halla ubicada la ciudad, que conforman su perfil característico, y que han sido origen de la misma.

Arqueológicos, en función de los antecedentes históricos que auguran previsibles hallazgos.

Patrimoniales y urbanísticos, con la inclusión de los inmuebles y espacios urbanos y rústicos necesarios para garantizar la correcta tutela del conjunto.

Definición literal de la delimitación del Conjunto Histórico de Segorbe:

Origen: Intersección del eje de la calle Esperanza con la prolongación de la medianera entre las parcelas números 23 y 24 de la manzana catastral número 46463, punto A.

Sentido: Antihorario.

Línea delimitadora: Desde el origen la línea se introduce en la manzana catastral número 46463 por la medianera entre las parcelas 24 y 23, atravesando las parcelas números 27 y 28 de esta manzana. Cruza la calle Muralla y recorre la medianera entre las parcelas números 66 y 1 de la manzana número 47452 y prosigue por las traseras de las parcelas números 1, 2, 3 y 11 y la medianera entre las parcelas número 15 y 16 de esta manzana. Cruza la calle Castellanos y recorre la medianera entre las parcelas 21, 22 y 26. La línea cruza la calle Pontífice y cruza la manzana número 47454 entre las parcelas números 6 y 7 y 11 y 12. Recorre el eje de la calle Santiago Martín Báguena hasta introducirse en la manzana número 48456 y recorrer las traseras de las parcelas de la misma recayentes a la plaza del Agua Limpia. Cruza la calle Guimerá, continúa por el eje de la calle de la Paz y cruza la manzana número 48442 entre las parcelas 4 y 5. Prosigue por las traseras de las parcelas números 10, 11 y 12 de la manzana número 48431. Cruza la calle José Escrig y envuelve las parcelas números 24 y 25 de la manzana 48433. Cruza la calle Marcelino Blanco y recorre la trasera del Ayuntamiento y las medianeras entre las parcelas 4 y 29 y 5 y 28 y las traseras de las parcelas números 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y la medianera entre las parcelas 13 y 14. Prosigue por el eje de la calle Valencia y por el eje de la calle José Jimeno. Cruza la manzana número 52411 entre las parcelas 38 y 39 y recorre el eje de la calle Torrejón y cruza la calle Castellnovo. Recorre las traseras de las parcelas números 1, 4, 7, 11 de la manzana número 53453; atraviesa la manzana número 29 y prosigue por las traseras de las parcelas de esta manzana recayentes a la calle Cervantes y a la calle Peñalba. Cruza el camino Canteros y envuelve las parcelas número 8, 9, 10, 1 y parte de la parcela número 13, de la manzana número 54480. Cruza el camino de Segorbe a Vall de Uxó. Se introduce en la manzana número 52495, recorriendo la medianera entre las parcelas números 03 y 13, atraviesa la parcela número 22, y las medianeras entre las parcelas números 14 y 22 y 23 y 22 y 20 y 21. Envuelve el paseo Sopena y la calle Argén. Incorpora las edificaciones de las parcelas números 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 de la manzana número 47476 hasta el punto de origen A.

Descripción del conjunto histórico

Basada principalmente en el texto de Ramón Rodríguez Culebras. Catálogo de Monumentos y Conjuntos de la Comunidad Valenciana. Consejería de Cultura, Educación y Ciencia, 1983.

La milenaria ciudad de Segorbe, constituyó el núcleo de población más importante de la comarca del Alto Palancia, sede de su diócesis y depositaria de distintos títulos (ciudad Real, Señorial y Ducal). Su importancia radica tanto en su situación privilegiada en un corredor natural NW-SE frecuentado por numerosos pueblos en busca del mar o de la tierra del

interior, como por su fértil vega regada por el río Palancia y la caudalosa fuente de la Esperanza.

Se asienta entre dos cerros dominando el paisaje del amplio valle por donde discurre el río, abierto aquí en una gran curva, constituyendo uno de los conjuntos histórico artísticos de mayor interés de la Comunidad Valenciana.

Evolución histórica del conjunto histórico de Segorbe

Importantes yacimientos arqueológicos muestran el intenso poblamiento de la zona. Comprende diversos pueblos desde la edad de Bronce, como el íbero y el romano; identificándose ésta con la ciudad de Segóbriga, aunque no sin cierta polémica pues hay historiadores que la ubican en las cercanías de Saelices (Cuenca), donde existió una ciudad romana destruida que no volvió a ser habitada desde el siglo VIII.

Sin embargo los indicios más fiables señalan a esta ciudad como Segóbriga, ya que en esta ciudad se restableció el obispado hispano visigodo de este nombre, históricamente conocido desde el tercer concilio de Toledo del año 589. El año 1176 tuvo sede provisional en Albarracín, mientras Segorbe continuaba bajo el dominio musulmán. En esta época árabe fue colonizada por bereberes de la familia Baraní de la confederación Sinbaya.

Por los años de las conquistas de Jaime I era refugio de Abu Said Abd Al-Rahman que tenía sede en el alcázar. Después de su conversión al cristianismo éste fue cediendo derechos y privilegios: en lo eclesiástico, al obispo de Segorbe por lo que se refiere a la ciudad y a diversos pueblos; en lo civil, a Jaime I, quien puso guarnición en la plaza el año 1245. Desde entonces, la ciudad ve una nueva etapa; el 21 de noviembre de 1279, un privilegio real firmado en Valencia, concedía a don Jaime Pérez, su hijo natural en feudo perpetuo el castillo y villa de Segorbe, con todos sus derechos y prerrogativas. Don Jaime Pérez, Almirante de Aragón, lo dejó a su hija doña Constanza la cual contrajo matrimonio con don Rodrigo de Luna. Su bisnieta doña María de Luna casó con el rey don Martín el Humano, volviendo por tal motivo el Señorío de Segorbe a la Corona. El infante Enrique «Fortuna», fue el primero que llevó el título de duque de Segorbe por donación de Alfonso V el Magnánimo. Su hijo Alfonso de Aragón casó con Juana Folch de Cardona, quedando desde entonces vinculadas ambas casas, constituyendo ésta una de las épocas más brillantes de Segorbe.

En el siglo XVII se unió, también por matrimonio al ducado de Medinaceli.

Paralelamente al desarrollo civil fue el eclesiástico, particularmente desde 1577 cuando los obispados de Segorbe y Albarracín fueron separados, lo que supondría un hito importante para el futuro desarrollo urbano de la ciudad.

Durante el s. XIX es escenario de las guerras carlistas con un constante trasiego de tropas de uno y otro lado, aunque definitivamente ocupado por el ejército liberal en 1874. Entre el 8 de diciembre de 1874 y el 30 de enero de 1875, don Nicolás Ugarte, Comandante de Ingenieros del Ejército del Centro, pasaba a encargarse de las fortificaciones de la ciudad consistentes en la circunvalación de ésta a través de un ligero muro de 2.890 metros perimetrales, formado en buena parte por simples casas aspilleras, y en la construcción en la cumbre de la colina de San Blas de un fuerte defensivo.

Como complemento el mencionado ingeniero redactó el «proyecto de las obras de defensa que han de construirse en la cumbre de la Estrella de la ciudad de Segorbe», aunque nunca fue llevado a la práctica en su totalidad por la finalización de la guerra.

Análisis y desarrollo urbano

La orografía misma del terreno marca y condiciona el desarrollo de la ciudad en torno a dos núcleos fundamentales, con expansión posterior hacia el llano. Ante todo, el monte y castillo de la Estrella, lugar del primitivo asentamiento ibérico, posteriormente castillo y alcázar. Su recinto exterior queda marcado en parte por el paseo de Sopena. La zona recayente a éste es abrupta y no lleva construcciones en su ladera. Hacia el mediodía y el poniente, la población se extiende, limitada hasta finales del medievo por el recinto amurallado. En su interior se desarrolla en compleja trama de plazas, placetas y calles estrechas, tortuosas y empinadas, sin sentido claro o definido.

Hitos de este recinto interior fueron tres plazas: La Plaza de los Jurados o Almudín, antiguamente porticada, que se halla cercana a una de las puertas de la ciudad y a la catedral; la plaza del Ángel y la plaza de las Monjas. Una segunda fase de expansión de esta zona pero extramuros está marcada por las iglesias de San Pedro y la Sangre, hoy desaparecida, que dio lugar un barrio nuevo, el arrabal de San Pedro con la plaza de

la Cueva Santa, extendiéndose al este y nordeste en una serie de callejuelas, entre las que se cuenta con alguna de las más características y bellas de la población. El antiguo camino real, carretera de Aragón y Valencia discurre extramuros, rodeando en parte la muralla y alejándose de ella y del primitivo núcleo a la altura de la catedral que dio lugar a otra fase de expansión.

El otro núcleo de población, el arrabal de San Blas, se extiende en la ladera del monte de este nombre, en sentido semicircular, buscando el acercamiento de la muralla y unión con el primitivo a través de la zona más amplia y baja entre las dos laderas. Con el tiempo surgió aquí otro foco importante en torno a la plaza configurada por el palacio ducal, actualmente Ayuntamiento de la ciudad. El más característico nexo de unión entre ambos núcleos es el acueducto, gótico en su actual estructura y que discurre en parte sobre la muralla. En el siglo XVII se establecen en la ronda exterior de la muralla a la vera del camino real, los dominicos, que fundan el convento y colegio de San Pablo y los jesuitas, con su colegio, hoy seminario. En la parte alta de la población, en la muralla misma, se establecieron los mercedarios.

Edificación del conjunto. Tipología

El Señorío y luego Ducado de Segorbe, las particulares relaciones con la casa real, así como el hecho de haber sido sede episcopal, influyeron poco en el desarrollo urbano. Pero ha condicionado especialmente la tipología de las edificaciones la economía de la población, basada en gran parte en la agricultura, dadas las óptimas condiciones de la vega. El comercio que esto conlleva y más al ser el centro de la comarca, influye también en la configuración de una zona precisa de la población y en su arquitectura. Cada época y cada estamento ha ido dejando en las edificaciones de la ciudad su impronta, configurándola hasta los tiempos más recientes.

La casa común responde a la tipología corriente de la comarca. Las casas se apiñan, compactas, en las calles estrechas y tortuosas, con abundancia de costanillas. Surgen placetas y rincones tranquilos, muy bellos en su sencillez y rusticidad. Predomina la casa unifamiliar, de dos o tres alturas, según las zonas. Obra de mampostería, enlucidos de tonos claros, con predominio de blancos. Cubierta de teja árabe, con aleros poco prominentes y pequeña zona aterrazada como solarium, que en las zonas de crecimiento del siglo XIX al XX suele situarse en la parte delantera, manteniendo el alero y sobreponiendo una barandilla o antepecho. Abundan los balcones generalmente con antepecho de hierro. En la zona comercial se dan también miradores de primeros de este siglo.

La arquitectura civil noble y burguesa que existe se halla predominantemente en las zonas bajas de ensanchamiento. Los mejores ejemplos se daban en las calles de Colón y cercanías, Obispo Canubio, Escrich, del Cerezo, Calvo Lucía y Cervantes, así como en las plazas del Agua Limpia, Cueva Santa y Almudín. Algunos han sobrevivido a las transformaciones de los últimos años, destacando los de las calles Cervantes, San Antonio y Sopena. En el casco más antiguo apenas existen restos de algunas edificaciones en la plaza de Las Almas y en las calles más cercanas al castillo. Destacan, entre otros, como más representativos, el Ayuntamiento, el Museo Municipal y el Hospital.

El actual Ayuntamiento fue la residencia de los duques de Segorbe y Medinaceli, en la parte baja de la ciudad. Fue adquirido por el Consejo el año 1864. El edificio parece haber sido levantado en la época de Alfonso de Aragón, segundo duque de Segorbe, que lo fue de 1522 a 1562.

El juzgado y la cárcel, actualmente destinado a Museo Histórico Municipal, lleva en su fachada la placa e inscripción de Carlos IV, en cuyo tiempo se construyó. Es una edificación neoclásica sobria, con tres plantas marcadas por una sencilla imposta. En su frontis, sobre una fuente de época, se construyó en el siglo XIX una edícula para albergar la estatua de la Justicia. La edificación se halla extramuros.

La Casa de la Misericordia y Hospital, de gran monumentalidad, fueron edificadas en la misma época por el obispo Gómez de Haedo, que con las reformas oportunas continúa desempeñando las mismas funciones. Se trata de un edificio rectangular cuyas dependencias se distribuyen en torno a un claustro interior. El arquitecto fue Mauro Minguez, iniciándose las obras el año 1786.

En las cercanías del hospital se hallaban los lavaderos, donde quedaron integrados elementos de un claustro gótico de la cartuja de Vall de Christ, actualmente adaptados en la Glorieta.

Como sede episcopal, Segorbe abunda en arquitectura religiosa, iglesias y conventos, constituyendo éste el conjunto más monumental. Llegó a albergar en su término ocho conventos.

La catedral se construyó intramuros, adosada en parte a las murallas, a partir de la repoblación cristiana en tiempos de Jaime I. Del núcleo original del siglo XIII nada queda, quedando el conjunto configurado en

planta en el siglo XIV y completándose en el siglo XV diversas partes tales como las capillas claustrales, la capilla del Salvador y sala capitular, torre y presbiterio este último obra de Juan de Burgos. Su claustro gótico, de planta trapezoidal debida a la irregularidad de la muralla a la que se adosa, constituye uno de los ejemplares más raros, de gran atractivo por su sencillez. Muestra ciertas similitudes con el claustro gótico del Carmen en Valencia, pero con mayor arcaísmo. En el claustro superior, con galería de columnillas, alberga el Museo Catedralicio, donde hallan cobijo una importante colección de tablas góticas, el retablo mayor, obra de Vicente Macip y un gran número de ornamentos religiosos. El templo era gótico, de una sola nave, con capillas entre contrafuertes y cabecera irregular. Fue reformado radicalmente por el arquitecto academicista Vicente Gascó de 1791 a 1795. Participaron afamados artistas de la época como José Vergara y los Camarón.

La iglesia de San Pedro fue edificada a mediados del siglo XIII, aunque ha sufrido grandes transformaciones no quedando apenas nada de su carácter mudéjar. Era de techumbre de madera en vertiente a dos aguas sobre arcos fajones.

El siglo XVII está caracterizado en Segorbe por la profusión de monumentales fundaciones religiosas. El convento de Agustinas en lo que fue el antiguo Beaterio de San Martín fue fundación del Obispo Pedro Ginés Casanova. Las obras se iniciaron en 1620 y destaca el templo, de sobria belleza, como un ejemplo de clasicismo prebarroco con una buena portada lateral. Posee así mismo una destacada colección de retablos y pinturas.

La iglesia de los dominicos, es de planta de cruz latina, con cúpula y galerías superiores. La decoración es barroca. Levantaron también convento hoy desaparecido.

En 1635 se inició la construcción del conjunto más monumental de la arquitectura eclesial, el colegio y templo de los jesuitas. El fundador y patrocinador, Pedro Miralles, había muerto con anterioridad y su sepulcro estuvo en la iglesia hasta que en 1936 fue destruido, con los altares, tallas y cuadros. La portada de acceso es adintelada y va flanqueada por columnas corintias y ático enmarcando el gran balcón principal. La del templo lleva columnas jónicas con retopilastras y escudo en el templo partido y curvado. El cuerpo superior, menos prominente, con pilastras pareadas y frontón cortado, lleva el escudo de la orden. El templo, de planta de cruz latina, lleva galerías sobre capillas laterales. Lo domina una gran cúpula, con luz propia en el tambor y talla barroca. Las bóvedas son de lunetos, excepto en el presbiterio que es de medio cañón con casetones. El conjunto decorativo barroco se resume en la espléndida sacristía. El año 1771, tras la supresión de los jesuitas, Carlos III lo cedió al obispo Alonso Cano como seminario.

El Barroco eclesial alcanza en Segorbe su zenit con la iglesia de Santa Ana, lo único restante del convento de los padres Mercedarios. Los mercedarios se trasladaron a Segorbe el año 1562 desde su finca de Arguines que existía desde 1251. En 1695 se bendijo la nueva iglesia. Es de una sola nave, sin crucero, con capillas entre contrafuertes, pilastras, capiteles compuestos y rica talla en estuco con abundancia de elementos ornamentales de modillones, fantásticas hojas, rosetas, querubes y tenantes a los lados de los ventanales llevando cestillos de frutas sobre la cabeza. En el ábside, esta decoración se acentúa al cubrirse su plementería con un esgrafiado de rica y cuidada ejecución con grutescos con rameados y motivos animales. Obra que podría atribuirse a Pérez Castiel y sus colaboradores.

Del castillo quedan escasos restos, destacando la torre de la Estrella. En el recinto murado perviven algunos lienzos de muros, puertas y torreonnes, que bastan para hacerse a la idea de la importancia lograda en el medievo. Piedra y mampostería son los materiales, adquiriendo considerable grosor y altura en algunas zonas. Los restos parecen corresponder a mediados del siglo XIV. Lo más notable son las dos torres que se conservan, Cárcel y Botxí, y las puertas la Cárcel y la Verónica, de configuración también medieval.

También se debe a esta época la transformación del acueducto, con los grandes arcos góticos que vienen a unirse a la torre del Botxí y desde allí conducen el agua sobre la muralla misma en la zona de la calle del Argen hacia el interior de la ciudad.

Existe además un importante y extenso parque edilicio cuya muestra más representativa se encuentra en el Catálogo del Patrimonio Arquitectónico redactado por iniciativa de la Dirección General del Patrimonio Artístico de la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia como base para la preceptiva redacción del Plan Especial de Protección del Conjunto a tenor de lo establecido en el artículo 34.2 de la vigente Ley de Patrimonio Cultural Valenciano.

ANEXO II

Bienes de interés cultural y delimitación de sus entornos de protección*Bienes de interés cultural*

Los Bienes de Interés Cultural del Conjunto Histórico de Segorbe son:

El Castillo, con el acueducto y las sucesivas murallas con sus torres (De la Cárcel y Del Botxi) y puertas (De la Verónica y De la Cárcel), medievales, del s. XVI y carlistas. Protegido desde el Decreto de 22 de abril de 1949 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de mayo) y reconocido como Monumento en la disposición adicional segunda de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y en la disposición adicional primera de la Ley 4/1998, de 11 de junio, de la Generalidad Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano.

La Iglesia Catedral Basílica:

1. Introducción Histórico-Artística: La Iglesia Catedral Basílica de Segorbe es un conjunto histórico de altísimo interés dentro del patrimonio histórico valenciano. Cada uno de los elementos que componen este conjunto tiene, por sí sólo, notable valor monumental.

1.A El templo catedralicio: Fue comenzado a construir en el siglo XIII. Era gótico, de una sola nave, con capillas situadas entre los contrafuertes y cabecera ochavada.

Se tienen noticias de la actuación de un maestro llamado Juan de Burgos en el siglo XV. La construcción medieval fue consagrada en el 1534.

Entre 1791 y 1795 el templo fue revestido y renovado por los arquitectos Maur Minguet y Juan B. Gascó. El resultado supuso la práctica ocultación de toda la obra gótica. Se agranda el coro mediante la eliminación de uno de los arcos, se derriba la bóveda y se amplía el presbiterio a costa de algunas edificaciones anexas. Sólo al exterior puede verse de la fábrica antigua, algún muro y contrafuertes recercados. Las bóvedas de crucería de las capillas laterales se mantienen ocultas, sobre el revestimiento neoclásico. Con todo, la intervención de Gascó, aunque destructiva para la obra gótica, supuso la creación de una de las mejores arquitecturas clasicistas del territorio valenciano y aún español.

1.B La Torre Campanario: Está formada por una caña trapezoidal con núcleo macizo, escalera de cuatro tramos, para pasar posteriormente a una escalera de caracol desplazada a la esquina más aguda y así liberar espacio para campanas. Los tramos se cubren con bóvedas de cañón. La disposición es sumamente primitiva y recuerda la tipología de alminares musulmanes y torres románicas. La torre campanario fue recreada con un cuerpo suplementario (y un templete) en los siglos XVI y XVII.

1.C El Claustro, sala capitular y capillas anexas son piezas de gran interés patrimonial. El claustro es de planta trapezoidal y consta de dos pisos. El inferior por su molduraje muestra haber sido construido en los siglos XIV y XV. El superior (muy renovado tras la última guerra civil) es obra muy de finales del siglo XV o comienzos del XVI.

El claustro conserva una magnífica colección de rejas medievales.

1.D El Museo Catedralicio tiene una valiosísima colección artística, principalmente de pintura religiosa de los siglos XIV a XVI.

2. Elementos objeto de declaración de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.2 c) de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano:

2.A Partes integrantes:

El Templo catedralicio, sacristías con sus encajonadas, coro con su sillería y panteón de los obispos. Las capillas de la iglesia con sus vasos y mecanismos para la ocultación de la imaginería.

La torre campanario, capilla de Santa Bárbara, sala de campanas con las mismas y reloj. Cupulina de remate y partes ocultas que servían de acceso primitivo a esta torre.

La torre de Santa Bárbara y el corredor que la une con la capilla de su mismo nombre.

El claustro bajo con sus capillas abiertas y rejerías. La capilla del Salvador, sala capitular, con su colección de retratos y el corredor de salida a la calle Colón. Las criptas inferiores a las capillas del lienzo sur y el patio exterior a éstas (antiguo cementerio).

El Claustro alto ocupado principalmente por el museo con todo lo que a él es inherente.

El archivo catedralicio y la biblioteca.

La encajonada existente en el torreón semicircular ubicado entre la sala capitular y capilla del Salvador.

Pinturas murales:

Las claves ornamentales (pintadas al temple y sobre tabla) pertenecientes a las nervaduras de la antigua Catedral, atribuidas al círculo de

Pere Nicolau, de principios del siglo XV, representando las figuras de San Lucas, San Marcos y Pentecostés; así como los cuatro medallones que cubren algunas partes de la bóveda con escenas de la Virgen que fueron encargadas por Obispo Lorenzo Gómez de Haedo cuando fue construido el nuevo templo catedralicio a finales del siglo XVIII.

La decoración mural de la «Glorificación de la Virgen», del ábside, encomendada originariamente a José Camarón y que concluyó su hijo Manuel Camarón.

Retablos:

El «Retablo de Santa Clara y Santa Eulalia» que colgó originariamente de las paredes de la capilla inaugurada y encargada por el obispo Francisco Riquer, y el tejido renacentista con la representación de la Virgen de la leche, al poder tratarse del frontal de la capilla que existió junto a los dos retablos.

El que ha sido considerado desde siempre como el primitivo retablo del altar mayor de la Catedral, dedicado a la Vida de María y atribuido a Martín Torner, pintado a finales del siglo XV, y una interesante tabla, «Abrazo ante la puerta dorada», pieza restante del desaparecido retablo, dedicado al mismo tema y que vio también la luz de la mano del afamado Pere Nicolau, también considerada recientemente fragmento del primer retablo catedralicio.

El segundo retablo (dedicado a la Virgen) para la capilla principal, pintado por Vicente Macip, que sustituyó hasta 1791 el antiguo retablo de Martín Torner.

El retablo que presidía la sala capitular, dedicado a la Visitación y pintado, según las atribuciones más recientes, por el llamado Maestro de Segorbe.

El retablo dedicado a las almas y a la misa de San Gregorio el que se encontraba en la capilla que con el mismo nombre existió en la Catedral.

En la capilla del Salvador, en el claustro catedralicio, el retablo dedicado a San Lucas del Maestro.

El retablo conocido como de San Pío V, de Vicente Macip, posiblemente creado para su ubicación en la capilla del claustro dedicada al santo en el primer cuarto del siglo XVI.

Las dos portezuelas de un tabernáculo con las escenas pintadas sobre tela de «La recogida del Maná» y «Los portadores de racimos», procedentes de la Capilla de la Comunión, que pese a no ser obra de propio Juan Ribalta, sí podrían estilísticamente considerarse de su círculo.

El lienzo de «San Miguel», que forma pareja con el de «San José» y pintado por Miguel Posadas, y que formaba parte de uno de los retablos dedicados a San Juan Nepumoceno existentes en el claustro.

Del conjunto del Claustro, destruido casi en su totalidad en 1936, las dos telas: «San Vicente Ferrer» y «San Vicente Mártir», ambas de autor desconocido. Y otra de «San Vicente Ferrer» atribuida a Gaspar Huerta formó, probablemente, parte del mismo conjunto.

El órgano neoclásico.

Esculturas y relieves:

«El conjunto funerario de la familia de Vallterra», de influencia catalano-flamenca del siglo XV, encargado expofeso para la Capilla del Salvador.

Los relieves del «Ecce Homo» y la «Virgen Dolorosa», obras ambas del círculo de Nicolas Camarón, fragmentos del retablo que honra al Salvador y la Santa Cruz y los fragmentos en alabastro de «San Joaquín con la Virgen Niña» y el «Apóstol Santiago ante la Virgen».

La colección de bustos relicarios del siglo XVII compuesta por siete esculturas exentas que originariamente sirvieron para albergar y mostrar las reliquias a la veneración pública.

Rejas y puertas:

Pareja de puertas barrocas doradas de finales del XVII que cierran la entrada a la capilla del Salvador.

El conjunto de varias puertas con cuarterones del siglo XVII y cerraduras también de la época que cierran las dependencias de la zona izquierda y derecha del presbiterio.

En la zona de la sacristía antigua, una pareja de puertas renacentistas con la policromía y dorado original de estrecho parecido con las del Patriarca de Valencia

Puertas de acceso al templo, especialmente dos aldabas de siglo XV.

Gran reja de cerramiento del coro, siglo XV.

Fragmentos de rejería gótica en las capillas del claustro.

2.B Pertenencias y accesorios:

2.B.I Originarias del inmueble:

Lienzos:

Las claves y lunetos para la Capilla de la Comunión, obra del taller y seguidores de Juan de Ribalta con las escenas del «Banquete de las Bodas de Caná», «La parábola de los invitados al banquete», «La Comunión de los Apóstoles», «El Nacimiento de Cristo» y «La Adoración de los Magos».

Los lienzos pintados por Jerónimo Jacinto de Espinosa para las capillas de la Comunión y del Salvador. Así como, una de las claves con el tema de la «Anunciación del Ángel», de autor desconocido; realizada para la capilla del mismo nombre; los lienzos de la «Virgen de Rosario», de José Camarón Bonanat o la de la «Esperanza» de Manuel Camarón, concebidas ambas para los altares dedicados a las respectivas vírgenes. El lienzo del «Apóstol Santiago en la Batalla de Clavijo» (anónimo de fines del XVII) procedente de la antigua Capilla de San Jaime.

El lienzo la «Institución de la Eucaristía», de Luis Planes.

El lienzo que preparó el célebre Vicente López, ubicado en el altar mayor, titulado «San José con el Niño» de 1805.

San Pablo y San Pedro, del siglo XVIII, que decoraban la puerta del sagrario de la Catedral remodelada.

El lienzo de «San José de Calasanz» de José Camarón Bonanat, primera versión.

Orfebrería:

Dos cálices de mediados del siglo XV; otra pareja de cálices realizada a finales y durante el primer tercio del siglo XVI respectivamente y tres ejemplos del barroco pleno.

Los cálices más tardíos, de mediados del siglo XVIII, de principios del XIX (único realizado con plata natural en lugar de plata dorada), y otro de principios del XX.

Las dos cruces, de mediados y finales del siglo XVI; dos bustos relicarios dedicados a Santa Ana y Santa Úrsula de la primera mitad del siglo XVII, y otros heterogéneos ejemplares como: la cabeza de báculo de la primera mitad del XVIII; la jarra bautismal del último tercio del siglo XVII; la escultura de bulto redondo en plata y plata dorada de principios del XVII; el copón portaviáticos y varios fragmentos de la naveta de comienzos del XVI que perteneció a un conjunto de incensario desaparecido, de tipología religiosa.

El tríptico renacentista de la Pasión que ocupó la sala capitular, realizado en esmalte y cobre, donado a la Catedral por el Canónigo Lozano en 1801 y el cáliz entregado por el Obispo Gilaberto Martí con motivo de las obras de restauración del presbiterio de la Catedral.

Las dos custodias barrocas entregadas por el Duque de Segorbe y los dos trípticos de marfil y plata entregados por del Obispo Luis Montagut.

Indumentaria:

La casulla bordada con sedas de colores de mediados del siglo XVI.
La casulla brocada en terciopelo de comienzos del XV, realizada en los talleres florentinos.
Las piezas del XVIII.

Mobiliario de la sacristía:

Arcón medieval realizado en madera, cuero y hierro forjado, como era común en la época.
Armario relicario del siglo XVI con policromía y dorados de la época.
Armario con policromía original del barroco.

2.B.II Elementos enriquecedores del patrimonio de la Catedral de diversa procedencia:

Fragmentos de retablos:

El conocido e incompleto «Retablo de la Santa Cena» (obra de Jacomart y Reixach, según el estudio Rodríguez Culebras), procedente de la Cartuja de Vall de Cristo, que llegó a la Catedral a través la desamortización y terminó incorporándose como retablo a una de las capillas.

La pintura al temple y óleo del «Calvario», atribuida a Joan Reixach.
Los fragmentos de retablo atribuidos al Maestro de Perea, que aunque no se conoce con certeza su exacta ubicación dentro del templo, escasamente estudiada, se sabe que estuvieron desde muy antiguo en la Catedral y que procedían del desaparecido templo de la Sangre en la misma localidad.

Pintura sobre tela procedente de otros conventos desamortizados en Castellón:

Un lienzo de Jerónimo Jacinto de Espinosa del «Niño Jesús de Pasión como fuente de vida».

Dos telas de un antiguo retablo que existía en la iglesia parroquial de El Toro, con la imagen de un «Santo Mártir Jesuita» y «San Francisco Javier».

Relieves y esculturas:

Plafones y basas de columnas de la zona del tabernáculo y la «Imagen del sacerdote de la antigua alianza», fragmento de un desaparecido retablo, del que se desconoce si fue tallado para el propio templo.

Imagen «Santo Ermitaño» de mediados del siglo XVI, del que tampoco existen noticias.

La escultura en relieve sobre mármol de Carrara «La Virgen de la Leche» —atribuido a Donatello— que llegó a la Catedral en 1801 al desmontarse el Castillo de Segorbe, junto a la talla «Virgen con Niño», llamada primitiva procedente de la Cartuja de Vall de Cristo.

De entre las piezas de carácter heráldico y arquitectónica, talladas para otros lugares, de desconocido ingreso en la Catedral, se reconoce un capitel y un fragmento de cornisa hispano-romano realizada durante el bajo imperio romano y uno de los escudos del siglo XV, del antiguo Alcázar.

Delimitación de los entornos de protección de los bienes de interés cultural existentes en el conjunto histórico

Criterios:

Parcelas que limitan directamente con la que ocupa el BIC, pudiendo afectar al mismo, tanto visual como físicamente cualquier intervención que se realice sobre ellas.

Parcelas recayentes al mismo espacio público que el BIC y que constituyen el entorno visual y ambiental inmediato y en el que cualquier intervención que se realice pueda suponer una alteración de las condiciones de percepción del mismo o del carácter del espacio urbano.

Espacios públicos en contacto directo con el BIC y las parcelas enmarcadas anteriormente y que constituyen parte de su ambiente urbano inmediato.

Edificaciones o cualquier elemento del paisaje urbano que aún no teniendo una situación de inmediatez con el BIC afecten de forma fundamental a la percepción del mismo.

1. Delimitación del entorno del castillo y muralla medieval:

Línea exterior:

Origen: Intersección del eje de la calle Colón con el eje de la calle Valencia, Punto D.

Sentido: Horario.

Línea delimitadora: desde el origen la línea recorre el eje de la calle Colón en dirección noroeste hasta girar a suroeste por la medianera entre las parcelas catastrales números 06 y 07 de la manzana número 47452, por la prolongación de la medianera cruza las parcelas 11 y 03 de esta manzana y por la medianera entre las parcelas 02 y 03 llega a la calle Muralla. Continúa a nordeste por las calles Muralla y Argen, incorporándolas, hasta girar por el primer tramo de la medianera entre las parcelas números 05 y 06 de la manzana número 47476, continúa por la prolongación de esta medianera hasta la vía del tren. Incorpora la vía del tren, bordeando el castillo de Sopena ascendiendo por la ladera del monte hasta el final de la prolongación de la travesía Valero Montero. Continúa por el eje de la prolongación de la travesía Valero Montero por la que posteriormente prosigue. Gira a sureste hasta la calle Valero Montero y prosigue por el eje de la misma. Atraviesa la manzana número 52462 por las traseras de las parcelas números 27, 28, 29, 30, 31 y 32, hasta el comienzo de la calle Tirador, sigue por el eje de esta calle hasta la calle Obispo Aguilar. Atraviesa la plaza de San Pedro y la de la Cueva Santa. Prosigue por el eje de la calle Colón hasta el punto de origen.

Línea interior:

Origen: intersección del eje de la calle San Diego con el eje de la calle Nueva en la plaza del Obispo Haedo, punto H.

Sentido: Horario.

Línea delimitadora: La línea recorre el eje de la calle Nueva, hasta la calle de la Torre. Prosigue por el eje de esta calle hasta el eje de la calle Pascual Domenech. Sigue por el eje de la calle Barrimoral, gira a norte y continúa por la trasera del convento de San Martín, gira por la calle del Papa Luna y cruza la plaza del Ángel. Sube por la calle de la Estrella y sigue por la calle Castillo para enlazar con la calle Pastores. Gira a noreste hasta el eje de la calle de las Almas. Atraviesa la plaza de las Almas, baja por la calle de la Purísima, continúa por la calle de Santa Ana, atraviesa la plaza del Almudín y calle de Santa María, continúa

por la calle Trasagrario hasta proseguir por la calle San Cristóbal y por la medianera sur de la parcela número 26 de la manzana número 50458, hasta el punto de origen.

2. Delimitación del entorno de la santa iglesia catedral basilica:

Origen: Punto A, encuentro del eje de la calle de Verónica con la calle Colón.

Sentido: Horario.

Línea delimitadora: A partir del punto A, de origen, la línea delimitadora recoge todas las propiedades con fachada sur a la calle Colón hasta el número 40, inclusive. Se introduce en la manzana por la medianera oeste de esta última propiedad hasta su encuentro con el palacio episcopal al que rodea, integrándolo en su totalidad. Ya en la calle del Palacio se quiebra hacia el norte por la medianera oeste de la casa número 4 de esta calle, sale a la travesía de la calle San Cristóbal, la cruza y penetra en la manzana siguiente, al norte de la anterior por las medianeras oeste de las propiedades números 7, 7-A y 9 de la calle de San Cristóbal, para seguir por la medianera norte de esta última hasta alcanzar la calle. Gira hacia el sur por el eje de la calle de San Cristóbal y vuelve a quebrarse para penetrar en la manzana situada al este por la divisoria norte del número 4 de la calle San Cristóbal y número 1 de Tras Sagrario. Sale a la calle del General Sanjurjo, alcanza su eje y discurre por él, en sentido noreste hasta el encuentro con el eje de la calle Villagrasa, gira hacia el este por el mismo hasta llegar a la calle de Santa María, doblar en sentido noreste por su eje hasta encontrar el eje de la calle Verónica y seguir por este último hasta alcanzar el punto A origen.

3. Delimitación del entorno de la muralla del s. XVI:

Origen: Intersección de la alineación este de la calle Valencia con la alineación sur de la calle José Jimeno Agius punto B.

Sentido: Horario.

Línea delimitadora: Desde el origen la línea cruza la calle José Jimeno Agius y recorre la alineación este de la calle Valencia. Gira a este y atraviesa la manzana catastral número 51441 perpendicularmente a la calle Valencia hasta el quiebro existente entre la parcela del seminario y la número 21 de dicha manzana catastral. Incorpora la parcela del seminario, cruza la calle José Jimeno Agius y recorre la alineación sur de esta calle hasta el punto de origen.

4. Delimitación del entorno de la muralla carlista de la avenida Sierra Espadán:

Origen: Intersección entre el eje de la avenida Sierra Espadán con el eje de la calle en proyecto Punto C.

Sentido: Horario.

Línea delimitadora: Desde el origen la línea recorre los ejes de las calles Sierra Espadán, Castellnovo y Cervantes, atraviesa la manzana número 53453 entre las parcelas números 26 y 27 gira por el eje de la calle Peñalba en dirección al camino de Canteros por el que continúa, gira paralelamente a la muralla y a una distancia de 20 metros hasta la plaza en proyecto, incorporando ésta hasta el eje de la calle en proyecto por el que prosigue hasta el punto de inicio.

ANEXO III

Bienes de relevancia local

Se consideran Bienes de Relevancia Local del Conjunto Histórico de Segorbe los siguientes inmuebles descritos en el Catálogo del Patrimonio Arquitectónico de Segorbe de la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia:

Ayuntamiento. Situado en la plaza del Agua Limpia. Construido en el s. XVI y transformado hacia 1945.

La Casa de la Misericordia, antiguo Hospital. Calle Fray Bonifacio Ferrer, número 5. Año 1786.

Juzgado y Cárcel, hoy museo municipal. Calle Colón, número 86. Año 1792.

Iglesia de los Jesuitas y Seminario. Calle Colón, números 13, 15 y 17; calle Camarón, número 2, y calle Valencia, número 7. Año 1700.

Iglesia de Sta. María de los Padres Dominicos. Calle Colón, número 63. Año 1612.

Iglesia de los Padres Franciscanos. Calle Fray Bonifacio Ferrer, número 3 Año 1910.

Iglesia de San Martín y convento de agustinas. Plaza de Las Monjas. Año 1620.

Iglesia de San Pedro. Calle Gracia, número 2; calle Mezquita, número 10 y calle Cebrián, número 3. Año 1247.

Iglesia de Santa Ana. Calle Santa Ana. Año 1695.

Casa Señorial. Plaza San Pedro, número 14 y Cueva Santa, número 8. Siglo XVI.

Casa Señorial. Plaza de las Ánimas, números 21, 23 y 25. Del s. XVIII reformada.

Pabellón y jardín. Calle Fray Bonifacio Ferrer, número 18 y calle Monte, número 1. Año 1900.

Casa en la plaza Monjas, número 8.

Fuente. Plaza Cueva Santa, s/n.

Fuente. Plaza Agua Limpia, s/n.

ANEXO IV

Normativa de protección

Artículo 1.

Sin perjuicio de su debida y expresa adaptación a las determinaciones contenidas en la presente declaración, tendrá la consideración de normativa provisional, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 28.2 d) de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano, el Plan Especial de Protección del Centro Histórico y Catálogo del Patrimonio Arquitectónico del Municipio de Segorbe, aprobado definitivamente por la Comisión Territorial de Castellón, con las subsanaciones introducidas posteriormente e informadas favorablemente por esta la Dirección General de Promoción Cultural y Patrimonio Artístico en fecha 2 de noviembre de 2000.

Artículo 2.

Las licencias municipales relativas a los bienes integrantes del Conjunto Histórico que no estén declarados por sí mismos de interés cultural, ni se encuentren en los entornos de protección de los mismos, deberán ser comunicadas a la Consejería de Cultura y Educación dentro de los diez días siguientes a la concesión de la licencia, a los efectos del artículo 36 de la Ley del Patrimonio Cultural Valenciano.

Artículo 3.

En los monumentos y sus entornos de protección se seguirá precisando la preceptiva autorización de la Consejería de Cultura y Educación -con carácter previo a la concesión de licencia o aprobación municipal- a tenor del artículo 35 de la Ley del Patrimonio Cultural Valenciano.

Todas las intervenciones requerirán, para su trámite autorizativo, la definición precisa de su alcance, con la documentación técnica que por su especificidad les corresponda, y con la ubicación parcelaria y el apoyo fotográfico que permita constatar la situación de partida y su trascendencia patrimonial.

Este último aspecto será evaluado por el técnico municipal de cuyo sopesado informe el Ayuntamiento podrá derivar la no necesidad de trámite autorizativo previo en actuaciones que se sitúen fuera del presente marco normativo por falta de trascendencia patrimonial, como sería el caso de las obras e instalaciones dirigidas a la correcta conservación, buen uso y habitabilidad interior de los inmuebles que no tengan reconocimiento individualizado de Bien de Interés Cultural o Bien de Relevancia Local, y que, por planteamiento, técnica y alcance no supongan poner en peligro los valores del edificio, en sí mismo y/o en su contribución a los valores generales del entorno.

En estos casos, el Ayuntamiento comunicará a esta administración en el plazo de diez días la concesión de licencia municipal, adjuntando como mínimo el informe técnico que se menciona en el párrafo anterior, un plano de ubicación y el apoyo fotográfico que permita constatar la situación de partida y su falta de trascendencia patrimonial.

Artículo 4.

La contravención de lo previsto en los artículos anteriores, determinará la responsabilidad del Ayuntamiento en los términos establecidos en el artículo 37 de la Ley del Patrimonio Cultural Valenciano.

Artículo 5.

El conjunto histórico de Segorbe configura un yacimiento arqueológico medieval amurallado por lo que todas las actuaciones y obras que supongan la alteración del subsuelo del conjunto quedarán sujetas a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano y requerirán la previa intervención arqueológica.

ANEXO V

Documentación gráfica

CONJUNT HISTÒRIC DE SEGORBE (CASTELLÓ)
CONJUNTO HISTÓRICO DE SEGORBE (CASTELLÓN)

GENERALITAT VALENCIANA
CONSSELLERIA DE CULTURA I EDUCACIÓ

